CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA CONTRATANTE" " REPRESENTADA POR *[nombre del representante legal del área contratante]*, Y POR LA OTRA, *[nombre de la persona física o razón social y/o denominación de la empresa]*, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR *[nombre del representante legal]* EN SU CARÁCTER DE *[cargo designado]*,Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" E INDIVIDUALMENTE "PARTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES. NÚÑEZ

I. LA EMPRESA CONTRATANTE declara:

I.1 Es una Empresa Pública del Estado en términos de los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

I.2 Tiene por objeto procurar la justicia energética para el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos y el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como contribuir en la provisión del servicio de Internet y telecomunicaciones con el Estado Mexicano.

I.3 La Comisión Federal de Electricidad puede realizar actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto mediante la celebración de contratos, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, ello en términos del Artículo 9 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

I.4 El *[nombre del representante legal del área contratante]*, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer como representante legal en la celebración del presente contrato, lo cual acredita con el testimonio del Instrumento Publico No. XXXXX, de fecha XXXXXX, pasado ante la fe del XXXXXXX, Titular de la Notaría No. XXXX de la Ciudad de XXXXX, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado; de conformidad con lo establecido en el Transitorio Décimo Segundo de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

I.5 La participación del representante legal, no convalida los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, ni lo responsabiliza del seguimiento y/o cumplimiento de las obligaciones que deriven del mismo, responsabilidad que quedará a cargo de las áreas requirente y contratante conforme a la normatividad aplicable.

I.6 El presente instrumento cuenta con la participación del titular del área requirente, El C. XXXXXXXXX, quién a su entera responsabilidad designa al administrador del contrato, para la supervisión de la ejecución y cumplimiento de éste, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias y demás normatividad aplicable en la materia.

I.7 El Pliego de Requisitos para el Concurso XXXXXX No. CFE-XXXX-XXXXX-00XX-2025, fue publicado con fecha XX de XXXXX de XXXX en el Micrositio de Concursos de la CFE.

I.8 Que tiene la necesidad de llevar a cabo la adquisición de los bienes objeto de este Contrato.

I.9 El presente Contrato para la adquisición de bienes, en cuanto a sus entregables y vigencia excede de un ejercicio fiscal y desde su formalización implica para **LA EMPRESA CONTRATANTE**, la asunción de obligaciones concretas y determinadas de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente; **PLURIANUALES (cuando aplique)**

I.10 Que el Procedimiento de contratación se realizó legal y válidamente a través de **Concurso Abierto Simplificado Internacional** No. CFE-XXXX-XXXXX-00XX-2025, mediante **Acta de Fallo,** la Subgerencia de XXXXXXXXXXX en conjunto con XXXXXXXXX, notificó **el fallo** el día **XX** de **XXXXXXXXX** de 2025**.**

I.11 En el Pliego de Requisitos, consta que se decidió exigir a **EL PROVEEDOR** que presente la garantía de **Cumplimiento, Calidad y Fabricante (cuando aplique)** para la presente contratación.

I.12 Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. ***XXXXXXXXX*** de fecha **XX de XXXXXX *de XXXX***, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal: Posición Financiera ***XXX***, Centro Gestor ***XXXX***, Fondos ***XXX***, Centro de Costo ***XXXX*** de ***(ÁREA REQUIRENTE)*** de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

I.12 Para el ejercicio plurianual, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. ***XXXXXXXXXX*** de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal: Posición Financiera ***XXX,*** Centro Gestor ***XXXX***, Fondos ***XXX***, Centro de Costo ***XXXX*** de ***(ÁREA REQUIRENTE)*** de **LA EMPRESA CONTRATANTE**. **(CUANDO SE TRATE DE CONTRATO PLURIANUAL)**

I.13 Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato.

II. EL PROVEEDOR declara que:

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES NACIONALES, PERSONA FÍSICA deberá utilizarse lo siguiente:

II.1. El Sr(a) *(Nombre),* es de nacionalidad ***[señalar país de origen]*** según lo acredita con ***[acta de nacimiento, o carta de naturalización], bajo número de identificación electrónica (cuando sean Actas de nacimiento electrónicas) emitidas por el Lic. XXXXXX Directo del Registro Civil de XXXXXX del Estado de XXXXX.***

II.2. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente Contrato.

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES NACIONALES, PERSONA MORAL, deberá utilizarse lo siguiente:

II.1. Es una Sociedad ***[tipo de sociedad]*** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número _____, otorgada ante la fe del Lic. **[*Nombre]*, [*Notario o Corredor]*** Público No. _____, de la ciudad de ***[lugar],*** inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **[*ciudad que corresponda]*** bajo folio mercantil electrónico ***[número]*** de fecha ***[día, mes y año]***.

II.2. El Sr. ***[nombre del representante]*** en su carácter de ***[cargo designado]*** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha **[*día, mes y año]***, pasada ante la fe del Lic. ***[nombre]***. Notario Público No. _____ de la ciudad de ***[ciudad que corresponda]***,

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES EXTRANJEROS PERSONA MORAL.

II.1. ***[Nombre de la persona moral]*** es una persona moral extranjera, constituida conforme a las leyes de ***[país de origen]***, como acredita con copia de la siguiente documentación ***[indicar la documentación que presenta EL PROVEEDOR]*** debidamente apostillada o legalizada y traducida al español por perito oficial.

II.2. El Sr. ***[nombre del representante]*** en su carácter de ***[cargo designado],*** es de nacionalidad ***[señalar nacionalidad],*** según lo acredita con Pasaporte No._____, expedido el [*día, mes, año],* cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, según consta en Escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. **[*Nombre]*, [*Notario o Corredor]*** Público No. _____, de la ciudad de **[*lugar]*** inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **[*ciudad que corresponda]*** folio mercantil ***[número]*** de fecha **[*día, mes y año]***.

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA MANCOMUNADA, se deberá mencionar a cada uno de sus integrantes: **Consejo Consultivo**

II.1. Es una Sociedad **[*tipo de sociedad]*** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. **[*Nombre]*, [*Notario o Corredor]*** Público No. _____, de la ciudad de ***[lugar]*** inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de ***[ciudad que corresponda]*** folio mercantil ***[número]*** de fecha ***[día, mes y año]***.

II.2. El Sr. **[*nombre del representante]*** en su carácter de **[*cargo designado]*** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No._____ de fecha **[*día, mes y año]***, pasada ante la fe del Lic. **[*nombre]***. Notario Público No._____ de la ciudad de **[*ciudad que corresponda]***

NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA MANCOMUNADA y constituyan nueva sociedad:

II.1. Es una Sociedad **[*tipo de sociedad]*** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. **[*Nombre]*, [*Notario o Corredor]*** Público No. _____, de la ciudad de ***[lugar]*** inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de ***[ciudad que corresponda]*** folio mercantil ***[número]*** de fecha ***[día, mes y año]***.

II.2. El Sr. ***[nombre del representante]*** en su carácter de ***[cargo designado]*** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en representación de la nueva sociedad, de conformidad con el testimonio de la de fecha **[*día, mes y año]***,pasada ante la fe Escritura Pública No._____ del Lic. ***[nombre][Notario]***Público No._____ de la ciudad de **[*ciudad que corresponda].***

[Numerales de aplicación general]

II.2. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente Contrato.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 81, fracción VI de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y la Disposición 15 de las Disposiciones Generales.

II.4. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el ***[Pliego de Requisitos]****,* del cual deriva el presente Contrato. **(SOLO APLICA A PROVEEDORES EXTRANJEROS)**

II.5. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como son, entre otras, el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que están obligados.

III. AMBAS PARTES manifiestan y están de acuerdo en:

III. 1 El presente contrato se considera importante para la seguridad por lo cual le es aplicable lo siguiente:

a) EL PROVEEDOR XXXXXXX. tiene su domicilio en: XXXXXXX y representada por XXXXX, S.A. DE C. V., con dirección en Calle XXXX No. XXXX, Co. xxxx Municipio de xxxx, xxx, CP. xxxxx.

b) EL PROVEEDOR CALIFICADO se encuentra vigente en la Lista de Proveedores Calificados de acuerdo al número de FILE: EE-XXX.

c) EL PROVEEDOR se obliga a suministrar junto con los materiales toda la documentación solicitada proveniente del proveedor calificado por garantía de calidad y deberá solicitar la inspección final de los materiales y/o equipos al coordinador de Grupo de Control de Proveedores con dirección en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, C.P. 91476, Laguna Verde, municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.

d) Las copias de los documentos indicados en la nota número cuatro del IIV-04 deberán ser distribuidas como sigue:

- Dos copias con el embarque (una dentro del contenedor de embarque y otra engrapada fuera del contenedor.
- Una al Coordinador de Sistema de Registros de Garantía de Calidad, A.P. No. 53 (Ciudad Cardel, ver.).

e) Forman parte del presente contrato: Anexos Modificatorios No. XX, XX, XX y XX (PAA10-11; Rev. X), el Anexo XXXX Rev. XX y V/C No. XXXX.

f) Aplica Liberación de Embarque: Sí ____ No ___X___

Forma parte de este contrato los siguientes Anexos: **(CUANDO APLIQUEN ANEXOS)**

I.- Oferta del proveedor. (Oferta Económica de fecha XXXXXXXX)
II.- Acta de sesión de aclaraciones de fecha XXX de XXX de 2025. **(CUANDO APLIQUE).**
III. Anexo Técnico

Expuesto lo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto la ***[ ] para LA EMPRESA CONTRATANTE***

El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en ***[especificar detalle de la contratación].*** **[*Es importante que en esta cláusula se haga una descripción pormenorizada de los bienes conforme al pliego de requisitos y la oferta de EL PROVEEDOR durante el procedimiento de contratación]*** entregando la cantidad mínima y máxima de los bienes y su importe unitario respectivo que a continuación se describen:

NOTA: Para el caso en el que se indiquen cantidades:

• Cantidad mínima de ***[bienes]:*** _____

Con un precio unitario de: _____

• • Cantidad máxima de ***[bienes]***: _____

NOTA: Para el caso en el que se indiquen montos:

• Monto mínimo: _____

• Monto máximo: _____

CLÁUSULA SEGUNDA- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO

El precio unitario del ***[bien]*** es $_____ ***[número, letra, y tipo de moneda] [cuando se trate de más de una partida deberá indicarse el precio unitario de cada partida].***

LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR convienen que, el importe total de este Contrato es por la cantidad de $_____, ***[número, letra, y tipo de moneda]****,* más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

NOTA: En el supuesto de contratos bajo demanda, el texto será el siguiente:

LA EMPRESA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** convienen que el importe mínimo de este Contrato es por la cantidad de $_____ ***[número, letra]*** pesos ***[número/100 M.N.]*** y el importe máximo es por la cantidad de $_____***[número, letra]*** pesos ***[número/100 M.N.] [número, letra]*** pesos ***[número]/100 M.N.]***, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivo.

LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR convienen que los precios de los bienes cotizados sean ***[fijos o sujetos a ajuste]***.

NOTA: En caso de que los precios sean sujetos a ajuste el mismo indicar que se realizará conforme a la fórmula descrita en el pliego de requisitos.

CLÁUSULA TERCERA - TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA.

1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

Una vez que **LA EMPRESA CONTRATANTE** haya recibido y aceptado los bienes consignados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, **EL PROVEEDOR**, presentará la factura para revisión, autorización y trámite de pago conforme a lo indicado en la cláusula ***"TERCERA"*** denominada ***"TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA"***, del presente Contrato en el Departamento de Contabilidad de la Coordinación Corporativa Nuclear, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, C.P. 91476 de lunes a jueves de 9:00 a 12:00 y 13:00 a 14:00 hrs, enviando archivos electrónicos a los siguientes correos:

- ba000.cfd@cfe.gob.mx
- ba000.cfd@cfe.mx

DOCUMENTACION CUANDO ES CONCURSO NACIONAL

La documentación mínima requerida que debe adjuntarse a las facturas para el trámite de pago es la siguiente:

a) Copia del oficio de aceptación de la garantía de cumplimiento y de calidad del contrato en la primera factura, de acuerdo a la cláusula cuarta;

a) Copia del oficio de aceptación de la garantía de cumplimiento y de calidad del contrato en la primera factura;

b) Copia del contrato en la primera factura;

c) Acta de entrega-recepción;

d) Copia del aviso de pruebas del LAPEM; (CUANDO APLIQUE).

e) Garantía del fabricante, o en su caso la cesión; (CUANDO APLIQUE).

f) La(s) factura(s) nota de remisión, nota de entrega debidamente marcada(s) con el sello normalizado por el almacén respectivo;

g) Copia de Solicitud de pago mediante transferencia

DOCUMENTACION CUANDO ES CONCURSO INTERNACIONAL

a) Copia del oficio de aceptación de la garantía de cumplimiento y de calidad del contrato de acuerdo a la cláusula cuarta en la primera factura;

b) Copia del contrato en la primera factura;

c) Acta de entrega-recepción; (CUANDO APLIQUE).

d) Copia del aviso de pruebas del LAPEM; (CUANDO APLIQUE).

e) Garantía del fabricante, o en su caso la cesión; (CUANDO APLIQUE).

f) La(s) factura(s) nota de remisión, nota de entrega debidamente marcada(s) con el sello normalizado por el almacén respectivo;

g) En su caso, copia de la documentación que compruebe la legal internación de los bienes conforme a lo establecido en el Artículo 146 fracción III de la Ley Aduanera y lo previsto en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

h) Copia de Solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria (anexo 9.4); y

i) En caso de bienes importados, deberá entregar los documentos a la Gerencia de Créditos, conforme se establezca en el oficio de términos de pago y financiamiento. (CUANDO APLIQUE).

La Coordinación Corporativa Nuclear, efectuará las retenciones de impuestos que proceden de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

En caso de que la (s) factura (s) entregadas por **EL PROVEEDOR** para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 días hábiles siguientes, indicará mediante correo electrónico o por escrito, a **EL PROVEEDOR**, las deficiencias que deba corregir.

2. PLAZO DE PAGO

LA EMPRESA CONTRATANTE pagará el importe convenido en una sola exhibición a los XXX días naturales contados a partir del día natural siguiente

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

3. FORMAS DE PAGO.

LA EMPRESA CONTRATANTE realizara el pago posterior a la entrega de los bienes **(VERIFICAR EN EL PLIEGO DE REQUISITOS).**

Por su parte, **EL PROVEEDOR** acepta que **LA EMPRESA CONTRATANTE** cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo, entre otras las siguientes: penas convencionales, gastos financieros, ajustes de calidad por resolución de controversias, así como Impuestos.

(CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO CON FINANCIAMIENTO)

Por su parte **LA EMPRESA CONTRATANTE** cubrirá el precio convenido en la forma siguiente de acuerdo al oficio No. XXXX/XXX/2025 XX/25, de fecha XX de XXXX de 2025, emitido por la Subdirección de Operación Financiera de la Dirección Corporativa de Finanzas:

"XXXX, S.A. de C.V. declara en su oferta que los bienes son originarios de XXXX por lo que deberá poner a disposición de la Gerencia de Créditos los siguientes documentos antes de efectuar el trámite de pago y necesarios para la gestión del financiamiento:

1. Factura del Exportador (Commercial Invoice sin tachaduras ni enmendaduras)

2. Documentos de Embarque

3. Cualquier otro documento que razonablemente requiera la CFE

(<u>OJO:</u> VERIFICAR CON CADA OFICIO YA QUE VARIA LA DOCUMENTACION PARA EL TRAMITE DE PAGO QUE SE REQUIERE A DIFERENTES PROVEEDORES.)

"XXX, S.A. de C.V., deberá atender lo establecido en los Lineamientos de Financiamiento, así como que su oferta de crédito aplique de acuerdo a su propio origen y al origen de los bienes cotizados.

Comisión Federal de Electricidad se reserva el derecho de financiar este contrato con una línea de crédito alternativa, así como el derecho de elegir el método de disposición más conveniente para CFE."

4. MEDIOS DE PAGO

Los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica, de conformidad con los datos proporcionados en el anexo XXXXX (VERIFICAR NÚMERO DE ANEXO) del Pliego de Requisitos del procedimiento No. CFE-0013-XXXXX-00XX-2025, que da origen a este contrato.

BANCO:
NO. DE CUENTA / CLABE:
SUCURSAL:
NO. DE PLAZA Y LUGAR:
TITULAR DE LA CUENTA:

LA EMPRESA CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

Dentro de dicho plazo, **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá publicar en Cadenas Productivas los pagos, a efecto de que **EL PROVEEDOR** pueda ejercer la opción de adelantar el cobro de sus facturas mediante factoraje electrónico.

5. MONEDA DE PAGO

El presente contrato es en pesos mexicanos y será pagadero conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos mediante transferencia electrónica en pesos mexicanos.

(CUANDO ES EN MONEDA EXTRANJERA)

El presente contrato es en dólares americanos **(LA MONEDA QUE APLIQUE)** y será pagadero de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos mediante transferencia electrónica en pesos mexicanos al tipo de cambio en que se efectúe el pago.

• En el caso de que EL PROVEEDOR sea extranjero, y el pago se realice en territorio Nacional, será conforme a la Ley Monetaria. Si es en el extranjero se hará mediante transferencia electrónica o carta de crédito en caso de aplicar financiamiento (el costo del establecimiento de la carta de crédito debe ser cubierto por EL PROVEEDOR) con la moneda establecida en el Contrato.

6. LUGAR DE PAGO

El trámite de pago se realizará a través del Departamento de Finanzas de la Coordinación Corporativa Nuclear, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, C.P. 91476.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA EMPRESA CONTRATANTE.**

EL PROVEEDOR podrá ceder los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I La notificación o en su caso el aviso de la cesión sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha al Administrador de este Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Convenio de Cesión respectivo. En esta notificación o aviso, **EL PROVEEDOR** deberá declarar, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II Conformidad expresa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de la solicitud del punto anterior.

III Que en el convenio de cesión de derechos que el cedente celebre con el cesionario se incluya lo siguiente:

a) La declaración del cedente en la que señale la contratación llevada a cabo por **LA EMPRESA CONTRATANTE**, en el cual participó y resultó ganador.
b) El número y fecha del Contrato celebrado por el cedente con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, mediante el cual se obligó a entregar los bienes materia de dicho Contrato y que continúa surtiendo todos sus efectos.

c) El importe incluyendo el IVA, de los bienes entregados entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**.
d) La manifestación expresa del cesionario, en el sentido de que conoce en todas sus partes el Contrato respecto al cual se ceden los derechos de cobro.
e) La estipulación expresa, entre cedente y cesionario, de que la materia de la cesión de derechos que celebran, es única y exclusivamente respecto de los derechos de cobro del Contrato celebrado con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, indicando el importe parcial o total de la propia cesión.
f) Que el cesionario manifieste su conformidad en que **LA EMPRESA CONTRATANTE**, descuente del importe del crédito a favor de **EL PROVEEDOR**, los cargos que en su caso adeude, relacionados con el Contrato respecto del cual se realiza la cesión, incluyendo el monto de penas convencionales y gravámenes fiscales que correspondan.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA EMPRESA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Convenio o Acto Jurídico o a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

En caso de que **EL PROVEEDOR** decida operar sus pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas, **LA EMPRESA CONTRATANTE** otorga su consentimiento, para que **EL PROVEEDOR** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero.

Cuando se presenten circunstancias imputables a **EL PROVEEDOR** que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato y se pueda generar un daño y/o perjuicio a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, ésta podrá autorizar o instruir la cesión de los demás derechos y obligaciones derivados de los mismos, en favor de terceros que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Requisitos, así como los términos en los que se seleccionará la persona a la que se cederán los derechos y obligaciones previstos en el presente contrato.

En este caso, el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya, elaborará una justificación que incluya los beneficios que se obtendrán como consecuencia de la cesión y, previa opinión del Consejo Consultivo Técnico, dicho servidor público autorizará o instruirá la cesión del contrato, esto de conformidad a lo indicado en la Disposición 49.

8. PAGOS EN EXCESO.

Cuando **LA EMPRESA CONTRATANTE** haya realizado pagos en exceso a **EL PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que para tal efecto se establezca en el contrato que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por Días Naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

Cuando **EL PROVEEDOR** sea el mismo, **LA EMPRESA CONTRATANTE** tendrá la facultad de realizar compensaciones entre contratos, a efecto de extinguir las deudas.

Para que haya lugar a la compensación, se requiere que las deudas sean igualmente liquidas y exigibles de conformidad a la Disposición 56.

9. IMPUESTOS

Cada una de **LAS PARTES** del presente Contrato convienen en cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales a su cargo de conformidad con la legislación a las operaciones celebradas al amparo del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del cumplimiento del mismo.

EL PROVEEDOR deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales), derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales de **EL PROVEEDOR** en relación con el Contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, derivado de la contratación de **EL PROVEEDOR**, **LA EMPRESA CONTRATANTE** deberá de comunicarlo inmediatamente a **EL PROVEEDOR** a efecto de que éste último lleve cualquier acción legal o promueva los recursos que proceden en contra de dicho requerimiento, debiendo sacar en paz y a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad que se le pudiere fincar por la contratación de **EL PROVEEDOR** a sus obligaciones fiscales al amparo del presente Contrato. Si en última instancia **LA EMPRESA CONTRATANTE** es apercibida para realizar cualquier pago por los conceptos antes señalados, podrá recuperar de **EL PROVEEDOR** la totalidad de cualesquier montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos actualizados en que hubiere incurrido derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

LAS PARTES acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** efectuará las retenciones de impuestos que proceden de conformidad con la legislación fiscal aplicable y, en su caso, con los Tratados para evitar la Doble Tributación que mantengan celebrados los países en donde residan, y **EL PROVEEDOR** estará obligado a presentar la documentación que se requiera para la aplicación de los citados Tratados en caso de que resulten aplicables a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato.

El Administrador del Contrato, será el responsable de dar cumplimiento a los Lineamientos para la Adecuada Aplicación de Retenciones a Proveedores Residentes en el Extranjero.

10. ANTICIPO [en su caso] (VERIFICAR QUE COINCIDA CON EL PLIEGO DE REQUISITOS)

En el presente Contrato**, se prevé la entrega de un anticipo del XXX% del monto total del contrato incluyendo el IVA.**, conforme a la Disposición 54 de las Disposiciones, en caso de que EL PROVEEDOR así lo requiera.

En caso de que EL PROVEEDOR no lo requiera, deberá presentar al Administrador del Contrato, un escrito de desistimiento del otorgamiento del anticipo en formato libre.

El anticipo será otorgado contra la presentación y aceptación de la Garantía por el 100% (cien por ciento) de su monto más el IVA, y de la factura correspondiente debidamente aceptada por el Administrador del contrato.

En caso de que EL PROVEEDOR sea de nacionalidad mexicana, debe presentar la factura de forma física y electrónica (archivo electrónico “CFDI´s (xml y pdf’s) a los siguientes correos electrónicos: xxxxxx.xxxxxx@cfe.mx, xxxxxx.xxxxxx@cfe.mx, xxxxxx.xxxxxx@cfe.mx.

EL PROVEEDOR deberá entregar la factura del anticipo al Administrador del Contrato en el Departamento de Abastecimientos, ubicado en XXXXXXXXXXX, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 12:00 y 13:00 a 15:00 horas.

El plazo para entregar el anticipo al PROVEEDOR empezará una vez que sea aceptada la Garantía del mismo y la factura correspondiente, no podrá exceder de 10 días hábiles.

El atraso en la entrega de anticipos por parte de la CFE a través de la Coordinación Corporativa Nuclear, diferirá en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

El Administrador del Contrato será facultado para la recepción, validación de las facturas y los documentos que acompañan a las mismas, será el encargado de llevar el control y registro adecuado tanto del pasivo correspondiente como de la amortización del anticipo hasta su total recuperación y las posibles deducciones y/o retenciones que pudieran existir.

a) CFE otorgará un anticipo del XXXXX% del monto total del contrato, el cual se amortizará de manera proporcional, según el monto de cada una de las facturas presentadas para pago, de acuerdo con la siguiente tabla:

Factura	Entrega	Pago	%
01	01	01	XXX%

b) EL PROVEEDOR deberá presentar una garantía por el XXX% del anticipo, debiendo incluir el IVA.
c) En ningún caso se liberará la garantía del anticipo, hasta la amortización total del mismo.
d) El anticipo será otorgado, mediante transferencia electrónica, a los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la garantía del 100% del monto del anticipo, debidamente aceptada y de la factura correspondiente firmada por el Administrador del Contrato.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, o recisión del contrato, EL PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido, más los intereses correspondientes, el cual será calculado desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CFE a través de la Coordinación Corporativa Nuclear, considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida por el articulo 8 la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. GARANTÍAS *[en caso de haberse solicitado EN UN SOLO INSTRUMENTO]*

CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

EL PROVEEDOR se obliga a garantizar el **Cumplimiento del contrato y la Calidad de los bienes;** la garantía de cumplimiento tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del presente contrato y hasta la entrega total y aceptación por parte del administrador del contrato (VERIFICAR LA REDACCIÓN DEL PLIEGO POR QUE PUEDE VARIAR) y la garantía de calidad tendrá una vigencia hasta XX meses contados XXXXXXXXXX (TRANSCRIBIR LO INDICADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS). La garantía será indivisible y/o divisible (VERIFICAR LO INDICADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS) corresponderá al XXX% (VERIFICAR LO INDICADO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS) del importe total del Contrato sin incluir el IVA, de conformidad al Modelo establecido en el Pliego de Requisitos.

La Garantía de cumplimiento del contrato y calidad deberá entregarse en un Solo Instrumento por EL PROVEEDOR en el Departamento de Abastecimientos de la Coordinación Corporativa Nuclear, ubicado en el XXXXXX, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Para el caso de que esta garantía se constituya mediante fianza, ésta deberá presentarse dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la formalización del contrato; y para el caso que se establezca a través de Carta de Crédito Standby, emitida por una institución bancaria constituida en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato.

Si la Carta de Crédito Standby es emitida por una institución de crédito constituida en el extranjero; ésta invariablemente deberá de ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana. En este caso, el plazo de presentación será dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato considerando que en texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
1. GARANTÍAS *[en caso de haberse solicitado EN INSTRUMENTOS SEPARADOS]*

CUMPLIMIENTO
EL PROVEEDOR se obliga a garantizar el Cumplimiento del contrato, y su vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta la última entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de la CFE **(VERIFICAR CON EL PLIEGO DE REQUISITOS)**, la cual deberá presentar dentro de los 7 días hábiles siguientes a la formalización del contrato. La Garantía de Cumplimiento será indivisible y/o divisible **(VERIFICAR CON EL PLIEGO DE REQUISITOS)** por el XXXX% sin IVA del monto total contratado a favor y satisfacción para CFE.

Para el caso de que esta garantía se constituya mediante fianza, ésta deberá presentarse dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la formalización del contrato; y para el caso que se establezca a través de Carta de Crédito Standby, emitida por una institución bancaria constituida en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato.

Si la Carta de Crédito Standby es emitida por una institución de crédito constituida en el extranjero; ésta invariablemente deberá de ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana. En este caso, el plazo de presentación será dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato considerando que en texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato.

CALIDAD:
EL PROVEEDOR se obliga mediante póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP o mediante Carta de Crédito Standby a garantizar la calidad de los bienes, y su vigencia será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes y recibidos a entera satisfacción de la CFE **(VERIFICAR CON EL PLIEGO DE REQUISITOS)**, la cual deberá entregarse a favor y satisfacción de la CFE **al menos** 15 días hábiles previos al vencimiento de la Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Calidad será por el 10% sin IVA del monto total contratado.

ANTICIPO (CUANDO APLIQUE Y VERIFICAR EN EL PLIEGO DE REQUISITOS)

EL PROVEEDOR deberá garantizar el 100% del monto otorgado por este concepto, incluido el IVA. La garantía por el anticipo se entregará en los términos establecidos en el Pliego de Requisitos y en el contrato en ningún caso se realizará el pago del anticipo sin contar con dicha garantía. La amortización del anticipo deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el contrato, realizando su registro en el sistema correspondiente.

La entrega de la garantía de anticipo será recibida en el Departamento de Abastecimientos, ubicado en XXXXXXX, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 12:00 y 13:00 a 15:00 horas, a los 7 (siete) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

El anticipo será otorgado contra la presentación y aceptación de la Garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de la factura correspondiente debidamente aceptada por el Administrador del Contrato.

En caso de presentar Garantía electrónica, esta deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos: xxxxx.xxxxxxx@cfe.mx, xxxxx.xxxxxxx @cfe.mx, xxxxx.xxxxxxx @cfe.mx archivos *.pdf y *.xml.

El Administrador del Contrato será el facultado para la recepción, validación de las facturas y los documentos que acompañen a las mismas, será el encargado de llevar el control y registro adecuado tanto del pasivo correspondiente como de la amortización del anticipo hasta su recuperación y las posibles deducciones y/o retenciones que pudieran existir.

En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR en la entrega de los bienes, éste deberá reintegrar el anticipo que haya recibo, más los intereses correspondientes, el cual será calculado desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CFE a través de la Coordinación Corporativa Nuclear, considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida por el artículo 8 la Ley de Ingresos de la Federación, en los caso de prórroga para el pago de créditos fiscales.

FABRICANTE (CUANDO APLIQUE)

EL PROVEEDOR deberá entregar, junto con los bienes, la garantía emitida por el fabricante la cual deberá ser de **[VERIFICAR EL PLAZO Y REDACCIÓN CON PLIEGO DE REQUISITOS]**,

En caso de presentar la póliza de fianza electrónica, deberán ser remitidos los archivos *.pdf y *.xml. a los siguientes correos electrónicos: xxxx.xxxxxxx@cfe.mx, xxxx.xxxxxxx @cfe.mx y xxxx.xxxxxxx @cfe.mx.

Cuando la contratación comprenda más de un ejercicio presupuestal la(s) garantías (s) de cumplimiento y de calidad del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a ejercer en el mismo y presentarse a más tardar dentro de los últimos quince días hábiles de ejercicio fiscal anterior al de la obligación a garantizar.
Si transcurrido el plazo señalado, no se hubiere otorgado la garantía respectiva en los términos pactados, **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato de conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta **"DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES"** en su numeral 4 "**RESCISIÓN**".

Para el supuesto de convenios modificatorios que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la ampliación a la garantía respectiva; la entrega por parte de **EL PROVEEDOR**, del citado documento no deberá de exceder de **7 (siete)** días hábiles posteriores a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

Una vez recibida la constancia de cumplimiento, el Área Administradora de la(s) garantía(s) emitirá oficio de cancelación.

2. PENAS CONVENCIONALES

Se deberá pactar penas convencionales a cargo de **EL PROVEEDOR** por atraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o cuando no se cumplan de la manera convenida, las cuales en su conjunto no podrán exceder el XX% (treinta) por ciento del monto total del Contrato sin IVA.

El factor de penalización que aplicará **LA EMPRESA CONTRATANTE**, será del 1% diario del monto total de los bienes entregados con atraso el cual en su conjunto no podrán exceder del XX% (treinta) por ciento del monto total del Contrato sin IVA.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente formula:

(pd)x(nda)x(vbea)= pca
Pd= *(1%)* penalización diaria
Nda= número de días de atraso
Vbea= valor de los bienes entregados con atraso
Pca= pena convencional aplicable

LAS PARTES acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a **EL PROVEEDOR**, en el que se especifique (n) la (s) obligación (es) incumplida (s) por éste.

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser modificado por las causas que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

** Modificaciones a la cantidad, monto plazo o vigencia*
** Circunstancias económicas de Tipo General*
** Cancelación de partidas*
** Diferimiento de obligaciones contractuales*
** Prórroga de obligaciones contractuales*
** Suspensión de Obligaciones contractuales*
** Sustitución de bienes durante la vigencia del Contrato*
** Terminación Anticipada y extinción del Contrato por razones diferentes a su cumplimiento*
**Cambio de Administrador y/o Coordinador de Administradores*
** Cambio de Destino*
** Modificación derivada de aplicación de Medios Alternativos de Solución de Controversias*
** Discrepancias entre lo previsto en el pliego de requisitos y el contrato.*
** Modificación al contrato cuando se determine que la rescisión resulta más inconveniente.*

El PROVEEDOR, deberá formalizar el convenio modificatorio dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del Administrador del Contrato.

4. RESCISIÓN

LAS PARTES acuerdan que, **LA EMPRESA CONTRATANTE** una vez que exista incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial o arbitral, mediante simple notificación por escrito a **EL PROVEEDOR**, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste y para tal propósito, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

1. **LA EMPRESA CONTRATANTE** preparará un oficio dirigido a **EL PROVEEDOR** notificando el inicio de la rescisión, en el que se establezcan los presuntos incumplimientos en que haya incurrido y se le comunique la intención de **LA EMPRESA CONTRATANTE** de rescindir el Contrato.

Del oficio previsto en este numeral, se deberá enviar copia a la institución que haya emitido la garantía de cumplimiento, cuando resulte procedente.

2. **EL PROVEEDOR** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para manifestar a **LA EMPRESA CONTRATANTE** lo que estime conveniente contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio de la rescisión.

3. Transcurrido el término anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE** tendrá hasta 15 (quince) días hábiles para resolver lo conducente y notificar su decisión a **EL PROVEEDOR**.

Transcurrido el plazo señalado en el numeral 2 que antecede, EL PROVEEDOR perderá el derecho para manifestar lo que a su derecho convenga y se le tendrá por aceptada la recisión del presente contrato en todos sus términos.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE** elaborará un dictamen sobre las consecuencias de llevar a cabo la rescisión del Contrato.

En el evento de que **LA EMPRESA CONTRATANTE** rescinda el Contrato, de conformidad con esta Cláusula, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, **LA EMPRESA CONTRATANTE** procederá a:

a) Formular el finiquito correspondiente compensando cualquier adeudo que se genere a cargo de **EL PROVEEDOR** y de **LA EMPRESA CONTRATANTE.**
b) En su caso, hacer efectiva la garantía a que se refiere el numeral 1 de la presente cláusula.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** decide no rescindir el Contrato, se observará lo previsto en el sexto y séptimo párrafo, respectivamente de la Disposición 66, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

El servidor público facultado para llevar a cabo la rescisión será quien haya firmado el Contrato, quien lo sustituya o un servidor público con nivel jerárquico superior.

Cuando **EL PROVEEDOR** sea quien decida rescindir el Contrato por causa(s) imputable(s) a **LA EMPRESA CONTRATANTE,** será necesario que éste acuda ante los Tribunales Federales competentes a demandar dicha rescisión.

5. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

LAS PARTES acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la adquisición de bienes correspondientes.

7. DISCREPANCIAS

LAS PARTES convienen que, en caso de existir discrepancias entre el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones.

La modificación al Contrato por discrepancias que se realice deberá preservar que las cláusulas deben de interpretarse las unas por las otras.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA EMPRESA CONTRATANTE**, ni los datos y resultados obtenidos de la adquisición objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

EL PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adquisición objeto de este Contrato observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, para la realización del objeto del Contrato, **LAS PARTES** se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA QUINTA - DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al **[nombre, Cargo y área del servidor público designado]**, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato con domicilio en Kilómetro 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, C.P. 91476, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, **correo electrónico**, Tel: 2299899090 Ext. XXXXXX.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y TÉRMINOS DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

1. CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga con **LA EMPRESA CONTRATANTE** a entregar los bienes descritos en el objeto del presente Contrato bajo la condición de DDP (Delivered Duty Paid) entregada con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2020, en el Almacén de la Coordinación Corporativa Nuclear ubicado en XXXXXXXXX. **(VERIFICAR PLIEGO DE REQUISITOS)**

En caso de proveedor extranjero **LA EMPRESA CONTRATANTE** proporcionará su número de registro de importador. Asimismo, tampoco se devolverá recurso económico alguno a **EL PROVEEDOR** por concepto de los impuestos y derechos a la importación de los bienes objeto del presente Contrato.

2. RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ALMACÉN.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al **[nombre, Cargo y área del servidor público designado]** como responsable de verificar que la entrega y recepción de los bienes cumplan con lo establecido en el pliego de requisitos.

3. CONTENIDO NACIONAL [en su caso]

En la última entrega de cada partida **EL PROVEEDOR** entregará un escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados. Este escrito será presentado por **EL PROVEEDOR** en el almacén que corresponda a la última entrega.

4. INSPECCIÓN O PRUEBAS [en su caso]

Los bienes objeto de este Contrato, estarán sujetos a las inspecciones y/o pruebas que se establecen en el Pliego de Requisitos.

EL PROVEEDOR deberá cumplir con lo indicado en los puntos 4, 5, 6 Y 7 de las Notas IIV-04, Rev. 8.

Para tal efecto, **EL PROVEEDOR** acudirá al Laboratorio que señale **LA EMPRESA CONTRATANTE,** para que se le indique el lugar en que se llevarán a cabo dichas inspecciones o pruebas, en el entendido de que por sí mismo **EL PROVEEDOR** deberá obtener el aviso de pruebas de los bienes, para estar en posibilidad de entregarlos, proporcionando copia del mismo al almacén receptor. **(NO APLICA)**

Si los bienes probados no cumplieran con las normas y especificaciones indicadas en el Pliego de Requisitos **LA EMPRESA CONTRATANTE** los rechazará y **EL PROVEEDOR** deberá, sin cargo para **LA EMPRESA CONTRATANTE**, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria.

En caso de que **LA EMPRESA CONTRATANTE** determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de **EL PROVEEDOR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA-TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR DESAVENENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan que cuando para la solución de las controversias derivadas de la interpretación a las cláusulas de este Contrato por cuestiones relacionadas con su ejecución y cumplimiento, determinen necesario recurrir a uno o más medios alternativos de solución de controversias, tales como la negociación; mediación; conciliación, o arbitraje, podrán celebrar un convenio en el que se estipulen las condiciones de tiempo, lugar y forma en que se desarrollarán los medios alternativos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Internos para Llevar a cabo Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, emitidos por el Consejo de Administración vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA - FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. PLAZO DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes objetos del presente contrato a los **[número y letra]** días naturales que serán computados a partir **[indicar si es a la fecha de firma del Contrato o una fecha posterior a éste pero ya definida]. (VERIFICAR EL PLIEGO DE REQUISITOS)**

2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR entregará los bienes al Jefe de Almacén o quien lo sustituya en su momento en el Almacén General de la Coordinación Corporativa Nuclear Laguna Verde, ubicado en la Carretera Federal 180, Cardel-Nautla, Km. 42.5, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz. C.P. 91476, en un horario comprendido de 09:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES acuerdan dar por terminado anticipadamente este Contrato, cuando:

A. Se presente caso fortuito o fuerza mayor por el cual se extinga la necesidad de **LA EMPRESA CONTRATANTE** o si **LA EMPRESA CONTRATANTE** o **EL PROVEEDOR** quedan imposibilitados para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del Contrato.

En caso de que sea por necesidad de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, el Administrador del Contrato, deberá solicitar mediante escrito al Área Contratante la modificación al contrato, acompañando la siguiente documentación:

* Conformidad de **EL PROVEEDOR**, misma que podrá ser por escrito o a través de correo electrónico.

* Documento con las razones fundadas y explícitas elaboradas por parte del Administrador del Contrato y suscritas por el Servidor Público que suscribió el Contrato, debidamente acreditadas, en las que indique el caso fortuito o fuerza mayor que extingue la necesidad o genere la imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del Contrato.

En el supuesto que sea por necesidad de **EL PROVEEDOR**, el Administrador del Contrato, deberá solicitar mediante escrito al Área Contratante la modificación al contrato, acompañando la siguiente documentación:

* Escrito de **EL PROVEEDOR** dirigido al Administrador del Contrato describiendo detalladamente el caso fortuito o de fuerza mayor que le impida cumplir con las obligaciones.

* Documento con las razones fundadas y explícitas **elaboradas por parte del Administrador del Contrato y suscritas por el Servidor Público que suscribió el Contrato**, con las cuales considera procedente la solicitud de **EL PROVEEDOR**, anexando la documentación proporcionada por **EL PROVEEDOR** que acredite el caso fortuito o de fuerza mayor que impida dar cumplimiento a las obligaciones objeto del contrato.

Para los efectos de lo indicado en la Disposición 65, se considerará que **LA EMPRESA CONTRATANTE** o **EL PROVEEDOR** queden imposibilitados para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del contrato, cuando el plazo requerido para dar atención al caso fortuito o de fuerza mayor del que se trate sea superior a 90 días naturales.

B. Exista resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración; en la que se ordene la reposición total o parcial del procedimiento de contratación.

En este caso, el Administrador del Contrato, deberá solicitar mediante escrito al Área Contratante la modificación al contrato, acompañando las razones fundadas y explícitas firmadas por el Servidor Público que suscribió el contrato de origen, quien lo sustituya o por un Servidor Público de nivel jerárquico superior, que incluya copia de la resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración.

C. Por acuerdo entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** se determine dar por terminado el contrato, por así convenir a sus intereses.

En este supuesto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar mediante escrito al Área Contratante la modificación al contrato, acompañando las razones fundadas y explícitas elaboradas por parte del Administrador del Contrato y suscritas por el Servidor Público que suscribió el Contrato, así como por el representante legal de **EL PROVEEDOR.**

Para este caso se deberá establecer en los contratos los términos conforme a los cuales **EL PROVEEDOR,** en caso de que la terminación se dé por así convenir sus intereses, resarcirá a **LA EMPRESA CONTRATANTE** o**,** en el supuesto de que sea por convenir a **LA EMPRESA CONTRATANTE,** la forma en que compensará a **EL PROVEEDOR** por aquellas erogaciones no recuperables que haya realizado, las cuales deberán estar directamente relacionadas con el cumplimiento objeto del contrato y debidamente comprobadas.

D. Por razones de interés general.

Para efectos de lo previsto en el presente inciso, en el pliego de requisitos y en los contratos se deberán establecer los términos conforme a los cuales **LA EMPRESA CONTRATANTE** compensará a **EL PROVEEDOR** por aquellas erogaciones no recuperables que haya realizado, las cuales deberán estar directamente relacionadas con el cumplimiento objeto del contrato y debidamente comprobadas.

La terminación anticipada podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, por así convenir al interés de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LAS PARTES acuerdan que podrán suspender los plazos previstos en este Contrato, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor que impida a **LA EMPRESA CONTRATANTE** o a **EL PROVEEDOR** el cumplimiento de sus obligaciones, se podrá suspender total o parcialmente su cumplimiento durante el tiempo que dure dicho impedimento. En este caso ningunas de **LAS PARTES** estará obligada al pago de daños y perjuicios, ni de penas convencionales, exclusivamente durante el tiempo que dure la suspensión.

El periodo de suspensión no podrá exceder la vigencia del Contrato, excepto que el caso fortuito o fuerza mayor implique trascender al ejercicio fiscal siguiente, en cuyo caso se requerirá la autorización del área de finanzas.

Una vez concluido el periodo de suspensión, **LA EMPRESA CONTRATANTE**, podrá optar por continuar con el cumplimiento del Contrato o darlo por terminado. Cualquier suspensión deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - **NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, **LAS PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: **[_____]**. **(VERIFICAR CON LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL – RFC Y DOMICILIO QUE INDIQUE EN SU ANEXO X.X Y X.X)**

LA EMPRESA CONTRATANTE: Kilómetro 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, C.P. 91476.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

LAS PARTES acuerdan que cuando cualquiera de ella cambie su domicilio, lo notificará en forma fehaciente a la otra, dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a que ocurra dicho cambio, en caso contrario se tendrán por realizadas en el domicilio señalado inicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito es referente a todo hecho de la naturaleza, que impida de manera absoluta, el cumplimiento de la obligación contraída, la fuerza mayor es todo acto del hombre, que constituya un obstáculo insuperable para el cumplimiento de la obligación contraída. A todo lo anterior se agrega que las dos figuras contienen como características análogas que el hecho o acto derive la imposibilidad en cumplir con alguna o todas las obligaciones contraídas en este Contrato y éstas deben ser necesariamente imprevisibles e inevitables, sin culpa o negligencia de alguna de **LAS PARTES**. En la inteligencia de que los aspectos a que se refiere este párrafo, deberán ser perfectamente acreditables.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:

a. Incendios;
b. Terremotos;
c. Guerras;
d. Inundaciones;
e. Sabotajes;
f. Huelgas Declaradas;
g. Ciclones;
h. Motines o Disturbios;
i. Catástrofes de Transportes Marítimos, Ferroviarios, Aéreos o Terrestres;
j. Paro de Fábrica (s) por Causas No Imputables a **EL PROVEEDOR**.

Adicionalmente el reconocimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor queda sujeto a lo siguiente:

a. Que **LA PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
b. Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra **PARTE**.
c. Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra **PARTE** mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando cualquiera de **LAS PARTES** por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra **PARTE**, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones previstas en esta Cláusula.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en esta situación, deberá notificar por escrito a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, previamente a la fecha de entrega pactada en el presente Contrato.

LA PARTE que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra **LA PARTE** que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en esta cláusula, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente Contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los bienes correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato estará vigente a partir del _____ del contrato y hasta el [poner fecha de vigencia] **(VERIFICAR CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA)**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – LEGISLACIÓN.
LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto de este Contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo establecido en la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Criterios Operativos para el Adecuado Cumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los Procedimientos de Adquisición o Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios, y para la Mejor y Oportuna Ejecución de los Contratos de Adquisición de Bienes,

Arrendamiento o Contratación de Servicios (Criterios Operativos DCA-AAS-001), a la legislación mercantil o civil y demás disposiciones aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en su caso, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo tanto, **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente Contrato se firma, en dos tantos, por **LAS PARTES** en Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz (Laguna Verde), el día __ de_____ de 2025.